

BASES PROMOCIÓN - SORTEO

“CONTRATA TU SEGURO: “SEGURO DE VIAJE” EN WWW.SEGUROSCENCOSUD.CL Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 1 CÁMARA GO PRO”

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A. (en adelante indistintamente “la Compañía”), Rol Único Tributario N° 76.620.816-9, debidamente representada, según se acreditará, por don José Luis Daroch Bülher, cédula de identidad N° 13.458.491-2, y por doña Daniela Hernández Estupiñán, cédula de identidad N° 26.849.586-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N° 222, piso 21, Santiago, ha organizado la siguiente promoción con el objeto de incentivar la compra de su seguro de viajes, la cual consiste en el sorteo de 1 (una) cámara Go Pro conforme se detalla en el presente instrumento.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

Podrán participar sólo aquellas personas naturales, residentes en Chile, que contraten el seguro denominado: “Seguros de Viaje”, en cualquiera de sus modalidades: Plan Básico, Plan Silver, Plan Premium o Plan Europa, a través del sitio web www.seguroscencosud.cl, entre los días 14 de febrero al 02 de marzo del año 2020, ambas fechas incluidas.

Por su parte, se deja expresa constancia que no podrán participar en esta promoción y sorteo, los empleados y directores de Cencosud, o de SegChile Seguros Generales S.A., de sus sociedades relacionadas, filiales y sociedades de apoyo al giro, así como tampoco sus cónyuges, convivientes e hijos.

De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo de que da cuenta la presente promoción y sorteo son los siguientes:

- a) Ser persona natural, mayor de 18 años de edad, residente en Chile.
- b) Contratar dentro del plazo de vigencia de la promoción, un seguro denominado “Seguros de Viaje”, en cualquiera de sus modalidades: Plan Básico, Plan Silver, Plan Premium o Plan Europa.
- c) Contratar el seguro “Seguros de Viaje” a través del sitio web www.seguroscencosud.cl.
- d) Que el seguro contratado sea intermediado por CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.
- e) Contratar el seguro dentro del período de vigencia establecido para esta promoción, esto es entre el 14 de febrero y el 02 de marzo del año 2020, ambas fechas incluidas.

f) Usar para la compra del seguro, alguno de los medios de pago habilitados en la página web www.seguroscencosud.cl

3.- SORTEO y PREMIO:

La presente promoción terminará con el sorteo de un Premio único conforme a las características que se detallan a continuación:

- El Premio consiste en **1 (una) CÁMARA DIGITAL GO PRO HERO 7 BLACK** (en adelante indistintamente “el Premio”).
- El Premio se sorteará entre aquellas personas que contraten el seguro denominado “Seguros de Viaje”, (en cualquiera de sus modalidades Plan Básico, Plan Silver, Plan Premium o Plan Europa), a través del sitio web www.seguroscencosud.cl, entre los días 14 de Febrero al 02 de marzo del año 2020, ambas fechas incluidas.
- Se realizará un único sorteo ante el Notario de Santiago señor Juan Ricardo San Martín Urrejola, o su correspondiente suplente si fuera el caso, en sus oficinas ubicadas en calle Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, el día **12 de marzo a las 12:00 horas**. El sorteo se hará por medio de una tómbola electrónica aleatoria de entre los participantes incluidos en el listado que se generará tras la fecha de término de vigencia de la promoción.
- Posterior al sorteo del Premio, se procederá a designar, por medio de la misma tómbola electrónica aleatoria, a 3 personas que podrán acceder al Premio en caso que el ganador no reclamase su Premio dentro del plazo estipulado al efecto. La identidad de dichas personas se mantendrá bajo reserva de la Compañía, siendo contactados únicamente si fuese necesario reemplazar a al ganador. El orden en que sean elegidos será el mismo que se aplicará para contactarlos en caso de ser necesario.

4.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción estará vigente entre los días 14 de febrero al 02 de marzo del año 2020, ambas fechas incluidas.

5.- ENTREGA DEL PREMIO:

El resultado del sorteo será informado al ganador a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el sorteo, por medio de correo electrónico enviado al efecto. Paralelamente, la

Compañía enviará al quien resulte ganador, una carta certificada informándole dicha situación y lo publicará en sus Redes Sociales. Asimismo, será publicado en el sitio web www.seguoscencosud.cl el nombre del ganador. El Premio deberá ser retirado personalmente por el ganador o quien lo represente, previa exhibición del correo electrónico en que se le notifica que ha resultado ganador y de un poder simple que lo faculte expresamente para recibir el Premio en representación del ganador, una vez que se verifique que los datos correspondientes a éste, son coincidentes con los de la persona que recibirá el Premio respectivo.

El ganador deberá retirar el Premio concurriendo a las oficinas de SegChile Seguros Generales S.A. de lunes a jueves, de 10:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días corridos siguientes contados desde la fecha de envío del correo electrónico por medio del cual se le comunique al ganador que ha resultado premiado. Será requisito para recibir el Premio que el ganador respectivo acepte sin condiciones y firme el “Acta de Recepción de Premio” que se dispondrá al efecto.

Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya reclamado el Premio por parte del ganador, se entenderá que éste ha renunciado a su respectivo Premio, extinguiéndose su derecho al mismo. En razón de lo anterior, SegChile Seguros Generales S.A. deberá contactar telefónicamente a la primera persona elegida aleatoriamente, según se ha señalado, para reemplazar al ganador en caso que éste no reclame su Premio dentro de plazo, y así sucesivamente si éste tampoco reclama el Premio o si no es posible contactarlo. Los reemplazantes serán llamados en el mismo orden en que hubiesen sido elegidos, para lo cual se efectuarán dos intentos de comunicación. En caso de no poder contactarlo, se pasará a la siguiente persona del listado.

6.- PUBLICIDAD:

Los participantes de esta promoción, y en especial quien resulte ganador, autorizan desde ya a SegChile Seguros Generales S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A., para poder publicar su nombre en caso de resultar ganador, así como para poder sacar fotos y exhibirlas en medios públicos o redes sociales, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

7.- OBLIGACIONES DEL GANADOR:

El ganador del Premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (i) Declarar por escrito su aceptación;

- (ii) Autorizar expresamente a SegChile Seguros Generales S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y
- (iii) Aceptar expresamente estas bases.

8.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda duda o controversia que se suscite entre las partes con motivo de las presentes bases y sus efectos, serán discutidas directamente por las partes, quienes emplearán el mayor esfuerzo para aclarar tales dudas o solucionar tales controversias, quienes podrán al efecto designar de común acuerdo a una tercera persona para que intervenga, como amigable componedor, formulando proposiciones de solución, que las partes podrán con entera libertad aceptar o rechazar.

De no llegar a acuerdo, el interesado podrá recurrir a la justicia ordinaria, de acuerdo con las normas generales.

9.- CAMBIOS Y CESION:

El ganador no podrá ceder ni transferir los derechos sobre el respectivo Premio, ni podrá solicitar el cambio del mismo por otra especie o su valor en dinero efectivo. Si por cualquier motivo el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para reclamar el Premio, incluido su fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que desde ya el ganador renuncia a cualquier acción legal en contra de SegChile Seguros Generales S.A..

10.- RESPONSABILIDAD:

La realización de la presente promoción y la entrega del Premio es de responsabilidad de SegChile Seguros Generales S.A. En ningún caso Scotiabank, CAT administradora de tarjetas S.A. ni CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. tiene ni tendrá intervención ni responsabilidad alguna en la promoción, sorteos ni entrega del Premio, como tampoco en la ulterior atención que éstos demanden.

11.- MODIFICACIONES:

SegChile Seguros Generales S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción, en cualquier momento hasta antes del sorteo, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante la suscripción de un addendum que será protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

12.- PERSONERÍA:

La personería de don José Luis Daroch Bülher y doña Daniela Hernández Estupiñan para actuar en nombre y representación de SegChile Seguros Generales S.A., consta en escritura pública de 17 de Enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Santiago, 12 de febrero del año
2020

José Luis Daroch Bulher
Gerente General
pp. SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Daniela Hernández Estupiñan
Bancassurance Director, Chile
pp. SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A.